



UNIÓN EUROPEA

El Parlamento Europeo aprueba el Reglamento REACH

El Parlamento Europeo cierra uno de los paquetes legislativos más complicados de su historia: el informe REACH fue aprobado el pasado 17 de noviembre en primera lectura. Los temores de las pequeñas y medianas empresas han encontrado eco en los diputados, que han aligerado las cargas que pesaban sobre el sector, preservando, sin embargo, las exigencias de seguridad para las sustancias más peligrosas, en beneficio del medio ambiente y de la salud pública.

En palabras del Presidente Borrell, *“el Parlamento, cumpliendo con su responsabilidad como legislador, ha respondido a algunos de los temores de los europeos asegurándoles empleos competitivos, junto a un alto nivel de protección de su salud y del medio ambiente”*.

Este importante proyecto legislativo regulará el uso de productos químicos en la Unión Europea, con el objetivo de una mayor protección de la salud y del medio ambiente, sin perjudicar la competitividad internacional de la industria europea, ni a las pyme.

Las enmiendas del Parlamento persiguen clarificar muchos elementos ambiguos de la propuesta y simplificar el texto, sobre todo para evitar cargas administrativas innecesarias para las pyme cuando el volumen o riesgo sea bajo. Los criterios para el registro tendrán en cuenta no sólo la cantidad sino también el riesgo. La autorización se vincula a la no existencia de productos alternativos menos dañinos. También dejan claro las enmiendas que la carga de la prueba recae en el fabricante/importador, y subrayan el principio de responsabilidad de la industria: las empresas tendrán que demostrar que el producto no es nocivo. Los productores e importadores tendrán que proporcionar información sobre el uso seguro del producto.

REGISTRO

Como estaba previsto, se aprobó por amplia mayoría el compromiso sobre registro. Se mantiene la obligación del registro para todas las sustancias producidas o importadas en más de una tonelada al año, salvo las exentas y recogidas en los anexos 2 y 3 (por considerarse no peligrosas o por estar reguladas por otras normativas). Las sustancias no registradas, o no recogidas en los anexos, no podrán, pasado el plazo previsto, comercializarse en la Unión Europea.

Para el registro, las enmiendas adoptadas implican:

- ▶ Un sistema uniforme de pre-registro para todas las sustancias producidas o importadas en un volumen

superior a 1 tonelada. Ese pre-registro, basado en información ya conocida por las empresas y que por tanto no obligará a nuevos test, tendrá lugar en los primeros 18 meses de aplicación del reglamento. Por tanto, pasado ese plazo se tendrá una base de datos europea que recoja todas las sustancias sujetas al reglamento con información sobre los productores / importadores y algunas características de las sustancias.

- ▶ El plazo final del registro se mantiene igual que en la propuesta de la Comisión, aunque comienza a contar pasados los 18 meses del pre-registro (18 meses + 11 años).
- ▶ Los requisitos de información previos al registro tienen en consideración el potencial de riesgo, y no sólo la cantidad producida. Mientras que la propuesta de la Comisión sólo tenía en cuenta el volumen, estableciendo una prioridad de registro para aquellas sustancias producidas en volúmenes anuales superiores a las 1.000 tn (3 años para el registro), entre 100 y 1.000 (6 años) y menos de 100 (11 años), el Parlamento tiene en cuenta el riesgo y la exposición. Se simplifican las exigencias de test adicionales para sustancias de las que ya se tienen otras informaciones.

Es decir, que las sustancias de más riesgo se registrarán lo antes posible. Para sustancias que se consideran, en función de ciertos parámetros, menos peligrosas, se simplifican los requisitos de información y por tanto los costes del registro (que asumen las empresas). También se reducen las trabas administrativas al registro. Se introducen controles aleatorios para evitar fraude. Al final del periodo todas las sustancias estarán registradas, tal y como preveía la Comisión.

Para la escala entre 1 y 10 toneladas, la Comisión exigía menos información que para el resto. El compromiso simplifica y reduce aún más las obligaciones para la escala 1 -10 y 10 a 100 para sustancias ya conocidas, por tratarse de sustancias producidas en general por las pyme. En todo caso, se mantiene la carga de la prueba de la industria. Algunas sustancias peligrosas tendrán que registrarse antes que en la propuesta inicial, incluso aunque se produzcan en pequeñas cantidades.

Y si se trata de sustancias peligrosas estarán en cualquier caso sujetas a la vía de la autorización.

- ▶ Se mantiene el principio de compartir la información para garantizar el principio “una sustancia, un registro”, evitando costes a la industria aunque

reforzando las exigencias de confidencialidad.

AUTORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CIERTAS SUSTANCIAS

El Parlamento establece que se concederá la autorización si puede demostrarse que no existen sustancias y tecnologías alternativas adecuadas y que las ventajas socioeconómicas compensen los riesgos para la salud y el medio ambiente. Que la sustancia sea objeto de control adecuado sería una consideración secundaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La propuesta de reglamento recoge en el anexo 2 las sustancias que se consideran no nocivas y que por tanto no están sujetas a las obligaciones de información y registro. Las enmiendas prevén unos criterios más claros para determinar qué se incluye en el anexo ya que el texto de la Comisión se consideraba poco claro y ambiguo.

Las enmiendas aceptadas precisan las sustancias excluidas de las obligaciones de reglamento. Se excluyen, entre otras, el hierro, la pasta de celulosa, aceite crudo de madera, vidrio no oxidado y vidrio oxidado, magnesia, etanol, neón, gas de horno de coque, gas de alto horno, gas combustible en refinerías de petróleo etc, sustancias cubiertas por otras normativas.

Por lo que respecta al anexo 3, que en lugar de sustancias precisa los criterios para exenciones genéricas de las obligaciones de registro (por ejemplo, por estar cubiertas por otras reglamentaciones comunitarias), las enmiendas adoptadas confirman la inclusión en el anexo (y por tanto su exclusión del registro) de *“las sustancias que se forman en la naturaleza cuando no se hayan modificado químicamente durante su fabricación, a menos que cumplan los criterios para ser clasificados como peligrosos”*. Asimismo se excluyen *“las*

menas y concentrados derivados de éstas mediante procesos mineralógicos o de transformación física”.

OBJETIVOS DE REACH

Reach intenta remediar las insuficiencias del sistema actual para químicos: la falta de información sobre la mayoría de sustancias en el mercado (las pre-1981); la carga de la prueba que recae actualmente en las autoridades públicas (es decir, que son las que tienen que mostrar que un producto es nocivo) y la falta de un instrumento claro para tratar sustancias problemáticas.

Así, Reach implica un trato equivalente para todas las sustancias (existentes o nuevas), hace recaer en las empresas la carga de la prueba e introduce un procedimiento de autorización para sustancias muy preocupantes (cancerígenas, por ejemplo).

El paquete legislativo consta de dos partes: una propuesta de Directiva y una propuesta de Reglamento.

La propuesta de Reglamento es la parte más polémica del paquete y sus principales puntos son:

- ▶ El registro sistemático de todos los productos químicos, no sólo los nuevos sino también los existentes.
- ▶ La responsabilidad de productores e importadores de evaluar los riesgos de sus productos.
- ▶ La introducción de un procedimiento de autorización o de restricción en el caso de sustancias que generen especial preocupación.
- ▶ Mayor transparencia al facilitar el acceso de los ciudadanos a la información sobre las sustancias.

La legislación actual distingue entre sustancias *“existentes”* y *“nuevas”*, en función de si estaban en el mercado antes de 1981 o después. El nuevo reglamento persigue un tratamiento similar para ambas. Las sustancias no registradas, y no exentas, no podrán ni fabricarse ni importarse.

ANTECEDENTES

Reach es uno de los paquetes legislativos más complejos al que las instituciones europeas, y el Parlamento en particular, han tenido que hacer frente. Alrededor de 1.700.000 puestos de trabajo dependen directamente del sector y otros 3.000.000 más lo hacen indirectamente. Europa es el mayor productor de artículos químicos y cerca de 25.000 pyme, además de un número considerable de multinacionales, están involucradas en ello.

La legislación europea vigente para los químicos distingue entre sustancias existentes (las que estaban en el mercado antes de 1981) y las sustancias nuevas (puestas en el mercado después de 1981). Según las cifras de la Comisión Europea, hay en el mercado unas 3.000 *“nuevas”* sustancias que ya están sometidas a análisis para determinar los riesgos antes de autorizar su comercialización. Pero la mayor parte de las sustancias (un 99% según la Comisión) son anteriores a 1981 y por tanto no sujetas a los mismos requisitos de evaluación, si bien algunas de ellas ya han sido identificadas como prioritarias para efectuar estimación de riesgos.

El proceso de modificación de la actual legislación se inició en 2001 con la publicación por parte de la Comisión Europea de un Libro Blanco, y sobre el que el Parlamento emitió dictamen en noviembre de ese año. Desde ese momento y hasta la publicación de la propuesta de Reglamento, en octubre de 2003, han transcurrido 2 años en los que los sectores interesados han expresado más de 6.000 opiniones. Como se trata de una primera lectura, el Consejo deberá pronunciarse y, si no acepta las enmiendas del Parlamento, el texto volverá a la Cámara para una segunda lectura.

Propuesta de reglamento REACH: http://europa.eu.int/comm/enterprise/reach/index_en.htm



Modificaciones previstas en la programación de los Fondos Estructurales

Debido a la nueva reorientación y a las modificaciones previstas en la programación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea a partir de 2007, desde el Ministerio de Economía y Hacienda se informó a los responsables del Ministerio de Medio Ambiente sobre los principales cambios previstos para el nuevo periodo de programación, que se deberá aprobar próximamente.

La ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, apuntó la importancia que han tenido los fondos comunitarios en la puesta en marcha de grandes actuaciones ambientales en España. Consciente de que en un futuro próximo la cuantía de esta financiación irá disminuyendo gradualmente, Narbona destacó que habrá que hacer un esfuerzo para afrontar cambios de contenido técnico y adaptarse a la nueva reorientación de los fondos estructurales.

José Luis Kaiser, subdirector general de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios fue desgranando cada una de las modificaciones previstas. De hecho, las prioridades en las nuevas orientaciones estratégicas comunitarias son: mejorar el atractivo de los estados miembros, de las regiones y de sus ciudades a través de la mejora de su accesibilidad, asegurando unos adecuados niveles y calidad de los servicios y preservando el potencial medioambiental. Además, el refuerzo de la innovación y del crecimiento de la economía del conocimiento a través de la mejora de la capacidad de investigación y de las redes de innovación; creación de más y mejores empleos a través de la inversión en educación, formación y del aumento de la participación en el mercado de trabajo, atrayendo más gente al empleo y a la actividad empresarial, mejorando la adaptabilidad de los trabajadores y de las empresas y aumentando la inversión en capital humano.

OBJETIVOS PRIORITARIOS

La modificación de la política de cohesión (2007-2013) en función de la Estrategia de Lisboa establece tres objetivos prioritarios que sustituyen a las zonas prioritarias definidas hasta ahora por la Unión Europea: Zonas Objetivo 1, 2 y 3. Estos nuevos objetivos prioritarios son: Convergencia, Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea.

El Objetivo Convergencia se financiará con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión. Adicionalmente a los campos habituales que se financian con este objetivo, se podrá nuevo énfasis en investigación, innovación y preven-

ción de riesgos.

Los programas que se integren en el Objetivo Competitividad Regional y Empleo se financiarán tanto con el FEDER como con el FSE (50%/50%). Las intervenciones del FEDER se centrarán en tres aspectos: innovación y economía del conocimiento; medio ambiente y prevención de riesgos, y accesibilidad a servicios de interés económico general. Para el FSE, se reforzará su conexión con al estrategia europea para el empleo.

En cuanto al Objetivo Territorial Europeo, está basado en la experiencia de INTERREG, para fomentar el desarrollo equilibrado, armónico y sostenible de todo el territorio. Las acciones de este objetivo estarán más estrechamente ligadas a las prioridades de las Estrategias de Lisboa y Gotinga.

Por otra parte, para zonas urbanas, la iniciativa URBAN se integrará en los programas operativos nacionales y regionales, y para las zonas rurales o áreas dependientes de la pesca, la mayor parte de la ayuda vendrá del Fondo Europeo para el Ajuste y el Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), con algunas acciones complementarias del FEDER y del FSE.

Las regiones ultra periféricas, es decir, áreas con handicaps naturales (montañas e islas), zonas con poca población o con baja densidad de población y las antiguas regiones de frontera externa, recibirán un tratamiento especial, consistente en un aumento del nivel de ayuda comunitaria para compensar los costes extra.

ÁREAS TEMÁTICAS

Los temas en los que se centrará el Objetivo Convergencia son: Investigación más desarrollo tecnológico más innovación (I&DTI) y espíritu empresarial; sociedad de la información, medio ambiente, prevención de riesgos, turismo y valorización del patrimonio natural y cultural, transportes, energía, educación, salud y ayudas directas a las Pyme.

En cuanto al menú temático del Objetivo Competitividad y Empleo está centrado en: innovación y economía del conocimiento, medio ambiente y prevención de riesgos, y acceso a los servicios de transporte, comunicaciones y servicios de interés económico general. En cuanto al apartado dedicado al medio ambiente y prevención de riesgos, las acciones irán encaminadas a la valorización del potencial medioambiental: rehabilitación, descontaminación, apoyo a la biodiversidad (Red Natura 2000) para la diversificación de zonas rurales; energías renovables; transporte urbano público limpio y prevención y gestión de riesgos naturales y tecnológicos. 

EN BREVE EN BREVE EN BREVE EN

PLAN DE ACCIÓN SOBRE BIOMASA

Aquí Europa. La Comisión Europea pretende potenciar el uso de los biocarburantes como alternativa a los combustibles convencionales, a la subida de los precios del petróleo y por sus beneficios medioambientales. Para ello, el comisario europeo de Energía, Andris Piebalgs, anunció que el ejecutivo comunitario está preparando un Libro Blanco sobre biomasa, que incluirá políticas de fomento de los biocarburantes y que quieren presentar a finales de este año.

Hasta ahora las políticas comunitarias sobre esta materia se basan en una directiva de mayo de 2003, que establece que el 5,75 del transporte europeo deberá utilizar biocombustibles en el año 2010.

Los biocarburantes tienen importantes ventajas porque reducen las emisiones contaminantes, crean puestos de trabajo, sobre todo en el sector agrícola, pero tienen hoy en día el grave inconveniente del precio porque son aún mucho más caros que los carburantes tradicionales.

Según la UE los biocarburantes benefician a la política energética europea en varios frentes: contribuyen a la diversificación de las fuentes de energía y por tanto a la seguridad del abastecimiento. Por otra parte ayudan a que Europea pueda cumplir con el Protocolo de Kioto.

Los biocarburantes se utilizan hoy en día principalmente en el transporte público, pero suponen menos del 1% del total del consumo de combustible para transporte en Europa aunque el porcentaje ha aumentado en los últimos años.

La mayor parte de los biocom-

bustibles que se usan hasta ahora en Europa proceden de la remolacha azucarera, el trigo y la colza, aunque se está trabajando en la investigación y desarrollo de otras materias primas susceptibles de ser transformadas en biocarburantes.

En España se aprobó recientemente el Plan de Energías Renovables que contempla el fomento de la biomasa pero también incluye incentivos fiscales a la explotación para biocarburantes. El Plan fija el objetivo de alcanzar en 2010 una producción de 2,2 millones de toneladas de biocarburantes y extender la producción a más comunidades autónomas ya que en la actualidad sólo son productoras Galicia, Murcia, Cataluña, Castilla La Mancha País Vasco, Madrid y Asturias. La producción española en 2004 fue de 228.000 toneladas.

INFORME NEGATIVO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA IPPC

La Comisión Europea ha manifestado su preocupación por la lentitud con que los Estados miembros están aplicando la legislación sobre contaminación industrial. Así se subraya en el primer informe que ha elaborado la Comisión sobre la aplicación de la Directiva sobre la prevención y control integrados de la contaminación (IPPC).

El informe, que cubre el periodo 2000-2002, recoge datos de los entonces quince miembros y según el comisario de Medio Ambiente, Stavros Dimas: "hay un gran número de instalaciones que incumplen la Directiva".

Así las cosas, la Comisión insta a los Estados miembros a hacer más esfuerzos para conseguir cumplir la norma antes de que acabe el plazo fijado para las nuevas plantas que

acaba el 30 de octubre de 2007.

Junto con este informe, la Comisión ha lanzado un plan que contiene acciones concretas como por ejemplo la elaboración de guías para hacer un seguimiento del número de permisos entregados y un análisis de las industrias con emisiones más elevadas. Además, la Comisión lanza un proceso de revisión de la Directiva y ha creado un Grupo Consultivo. En 2006 se organizará una consulta pública y tras su finalización se realizarán, si fuera necesario, propuestas legislativas.

MANUAL DE POLÍTICA COMUNITARIA DE MEDIO AMBIENTE

Fundación Entorno. La Oficina Europea de Medio Ambiente (EBB) ha lanzado el nuevo manual de política comunitaria de medio ambiente 2005, en el que se analiza el cumplimiento de 60 leyes y políticas comunitarias.

La EBB es una federación europea que reúne a un total de 136 organizaciones ecologistas. En la redacción del manual han participado 14 autores buscando el objetivo de estimular a los políticos ecologistas y profesionales para la utilización de las leyes existentes y así poder alcanzar los objetivos medioambientales de la UE.

Los autores del libro consideran que la aplicación de la legislación medioambiental es deficiente. La legislación es suficiente, pero muchos Estados miembros no la cumplen. De hecho un tercio de las infracciones de los Estados miembros se producen en el área de medio ambiente, ya que se apuesta por el progreso aunque éste suponga un mayor uso de los recursos naturales y pérdida de la biodiversidad.



EN BREVE EN BREVE EN BREVE EN

LA REGIÓN MEDITERRÁNEA, LA MÁS VULNERABLE AL CAMBIO CLIMÁTICO

Según un estudio realizado por 40 investigadores de 15 instituciones europeas, y publicado por la revista Science, de entre todas las regiones europeas, la mediterránea es la más vulnerable al cambio climático.

El estudio parte de predicciones climáticas y modelos numéricos de proyección y abarca los 15 países de la UE antes de la ampliación.

El informe es pesimista ya que señala que el 38% de la población de la región mediterránea vivirá en áreas con recursos hídricos escasos, las precipitaciones se reducirán y la reducción de las nieves perjudicará seriamente los regímenes fluviales.

Los ecosistemas resultarán seriamente afectados por el calentamiento global y decrecerá la presencia de especies vegetales típicamente mediterráneas.

ESTRATEGIA DE COPENHAGUE SOBRE ENERGÍA EÓLICA MARINA

Energías Renovables. Los responsables de política energética de varios países europeos han adoptado una estrategia para conseguir la implantación de la eólica marina en las costas del continente.

Esta estrategia fue dada a conocer durante la conferencia eólica internacional celebrada en la capital danesa a principios de noviembre y pretende elevar ante las autoridades europeas la petición de que elaboran un plan de acción específicamente dirigido al desarrollo de los parques eólicos marinos en Europa.

La tecnología eólica marina se encuentra en un momento crucial de su desarrollo, pero quedan muchas barreras para su desarrollo. Por eso, la estrategia se centra en tres aspectos fundamentales: desarrollo de mercados, acceso a red y medio ambiente.

“Si se quiere explotar el gran potencial de la energía eólica, según Jim Capmbell del departamento británico de Comercio e Industria, se requieren inversiones en el sistema eléctrico europeo, planificación a largo plazo y adopción de procedimientos uniformes y ágiles por parte de los países miembros”.

La estrategia reclama el apoyo de la Comisión Europea y la realización de diversos estudios.

LA COMISIÓN EUROPEA LANZA UNA CONSULTA EN INTERNET SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

Aquí Europa. La Comisión Europea ha lanzado una nueva consulta en Internet para recabar información de los ciudadanos de cara a completar el plan de acción para la reducción de la contaminación del aire.

La Comisión Europea reconoce que se han hecho progresos pero que hay que seguir mejorando. Estudios recientes apuntan que alrededor de 22.000 muertes prematuras están relacionadas con los elevados niveles de ozono en el aire.

La consulta estará en marcha hasta el 31 de enero de 2005 y la propuesta será presentada a mediados de 2006.

Entre las preguntas incluidas en la consulta se incluye la situación de la calidad del aire, si se considera necesario reducir la contaminación cuál debe ser la estrategia en los próximos años y las políticas a aplicar. 